

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año V - Vol. V - No. 17 - Septiembre 30 de 1998

CONTIENE

ACUERDO No. 355 DE 1998 "Por el cual se efectúan modificaciones en la distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."	1
ACUERDO No. 356 DE 1998 "Por el que se establecen los requisitos mínimos para los cargos adscritos a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura."	3
ACUERDO No. 357 DE 1998 "Por el cual se crea el Circuito Judicial Laboral de Dosquebradas, en el Distrito Judicial de Pereira."	4
ACUERDO No. 358 DE 1998 "Por medio del cual se adoptan los criterios de calificación de las pruebas de conocimientos dentro del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para la provisión de los cargos de Magistrados de Tribunales y Jueces de la República."	5
ACUERDO No. 359 DE 1998 "Por el cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de Anserma, Distrito Judicial de Manizales."	6

(Continúa)

Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria Ejecutiva

ACUERDO No. 360 DE 1998	7
“Por el cual se trasladan unos cargos en la Unidad Judicial Municipal de Manizales, Circuito Judicial de Manizales, Distrito Judicial de Manizales.”	
ACUERDO No. 363 DE 1998	8
“Por el cual se traslada un despacho judicial en el Circuito Judicial de Villavicencio, Distrito Judicial de Villavicencio.”	
ACUERDO No. 364 DE 1998	8
“Por el cual se modifican las plantas de personal de los Juzgados Promiscuo Municipal de Mapiripán y Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, Circuito Judicial de San Martín; Promiscuo de Familia de Puerto Carreño, Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, Promiscuo de Familia de Puerto Inírida, Promiscuo Municipal de Puerto Inírida y Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Circuito Judicial de Villavicencio; y, Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare y Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio.”	
ACUERDO No. 365 DE 1998	9
“Por el cual se modifica la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y la planta de personal de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 355 DE 1998
(Septiembre 15)**

“Por el cual se efectúan modificaciones en la distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2767 del 20 de noviembre de 1997, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1736 del 21 de agosto de 1998 recortó el presupuesto de la Rama Judicial en \$560 millones, lo cual afecta la estructura de su distribución en el nivel nacional.

Que se requiere incorporar al nivel central los recursos disponibles por ahorro derivado de medidas de austeridad en algunas Seccionales, y redistribuirlos entre las diferentes Seccionales de acuerdo con sus necesidades prioritarias.

Que previa aprobación por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del traslado presupuestal aprobado por valor de \$572.3 millones mediante el Acuerdo N° 354, se liberarán recursos en las Unidades Ejecutoras 02 y 08.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar al nivel central los recursos libres de afectación por las Seccionales, conforme al siguiente detalle:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD 02		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.800.000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
ORDINAL	1	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$231.069.313
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$233.869.313
=====			
UNIDAD 08		TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 15.000.000
OBJETO 2		ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 8.316.000
TOTAL UNIDAD 2701-08			\$ 23.316.000
=====			
TOTAL INCORPORADO			\$ 257.185.313
=====			

GACETA DE LA JUDICATURA

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas incorporadas de las diferentes Seccionales, son las siguientes:

N°	UNIDAD 02	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES
5	BOYACA - TUNJA	0	20,000,000	20,000,000
7	CALDAS - MANIZALES	0	12,700,000	12,700,000
12	HUILA - NEIVA	0	118,100,000	118,100,000
13	GUAJIRA - RIOHACHA	0	300,000	300,000
15	META - VILLAVICENCIO	0	65,600,000	65,600,000
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	2.800.000	5,343,997	8,143,997
19	QUINDIO - ARMENIA	0	9,025,316	9,025,316
	TOTALES	2,800,000	231,069,313	233,869,313

°	UNIDAD 08	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.		6.216.000	6,216,000
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	15,000,000	2,000,000	17,000,000
19	QUINDIO - ARMENIA	0	100,000	100,000
	TOTALES	15,000,000	8,316,000	23,316,000

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 266,213,936
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
ORDINAL	1	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 275.578.484
		TOTAL UNIDAD 2701-02	\$ 541,792,420

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 437,654,740

OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 17,000,000
		TOTAL UNIDAD 2701-08	\$ 454,654,740

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

No.	SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	86,325,066	82,881,962	169,207,028
3	ATLANTICO - B/QUILLA	5,832,423	25,280,536	31,112,959
4	BOLIVAR - CARTAGENA	11,672,637	30,139,000	41,811,637
5	BOYACA - TUNJA	32,579,866	1,500,000	34,079,866
7	CALDAS - MANIZALES	4,923,940	7,935,507	12,859,447
8	CAQUETA - FLORENCIA	7,770,874	1,403,833	9,174,707
9	CAUCA - POPAYAN	13,073,032	2,964,883	16,037,915
10	CESAR - VALLEDUPAR	5,646,577	1,238,877	6,885,454
11	CORDOBA - MONTERIA	5,281,489	5,000,000	10,281,489
12	HUILA - NEIVA	6,824,264	0	6,824,264
13	GUAJIRA - RIOHACHA	2,758,230	36,397,625	39,155,855
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	9,027,501	21,500,000	30,527,501
15	META - VILLAVICENCIO	12,137,614	8,769,079	20,906,693
16	NARIÑO - PASTO	8,832,154	27,000,000	35,832,154
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	4,244,356	3,300,000	7,544,356
19	QUINDIO - ARMENIA	8,945,182	404,185	9,349,367
20	RISARALDA - PEREIRA	8,209,347	0	8,209,347
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	1,641,313	0	1,641,313
25	SUCRE - SINCELEJO	4,143,841	1,924,038	6,067,879
26	TOLIMA - IBAGUE	10,945,796	15,152,215	26,098,011
27	VALLE - CALI	9,301,702	1,425,744	10,727,446
29	CHOCO - QUIBDO	6,096,732	1,361,000	7,457,732
	TOTALES	266,213,936	275,578,484	541,792,420

ARTICULO QUINTO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

No.	SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	187,276,658	0	187,276,658
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	0	17,000,000	17,000,000
3	ATLANTICO - B/QUILLA	11,250,286	0	11,250,286
4	BOLIVAR - CARTAGENA	15,974,382	0	15,974,382
5	BOYACA - TUNJA	64,310,212	0	64,310,212
7	CALDAS - MANIZALES	12,006,097	0	12,006,097
8	CAQUETA - FLORENCIA	10,914,343	0	10,914,343
9	CAUCA - POPAYAN	31,876,120	0	31,876,120
10	CESAR - VALLEDUPAR	13,768,112	0	13,768,112
12	HUILA - NEIVA	11,144,788	0	11,144,788
13	GUAJIRA - RIOHACHA	3,556,862	0	3,556,862
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	20,010,162	0	20,010,162
16	NARIÑO - PASTO	15,030,033	0	15,030,033
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	3,521,789	0	3,521,789
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	4,002,032	0	4,002,032

25	SUCRE - SINCELEJO	6,609,455	0	6,609,455
27	VALLE - CALI	16,008,130	0	16,008,130
29	CHOCO - QUIBDO	10,395,279	0	10,395,279
TOTALES		437,654,740	17,000,000	454,654,740

ARTICULO SEXTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante el Acuerdo N° 354, cuyo valor total es de \$572.3 millones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 356 DE 1998
(Septiembre 22)

“Por el que se establecen los requisitos mínimos para los cargos adscritos a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los requisitos mínimos para el desempeño de los cargos de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, son los siguientes:

Despacho del Presidente

Abogado Asistente: Título de Abogado y experiencia profesional por lapso no inferior a ocho (8) años con posterioridad a la obtención del título.

Secretaria Ejecutiva Grado 19: Tener título de Secretaria bilingüe o poseer tarjeta profesional de secretaria y tener cinco (5) años de experiencia relacionada.

Conductor Mensajero Grado 06: Título de educación media y licencia de conducción en categoría 05.

Oficina de Comunicaciones creada por el Acuerdo N° 342 de 1998

Profesional Especializado Grado 33: Título de formación universitaria o profesional; título de postgrado y tres (3) años de experiencia profesional.

Auxiliar Judicial 2: Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener dos (2) años de experiencia en la Rama Judicial o actividades secretariales.

Asistente Administrativo Grado 07: Diploma de educación media y un (1) año de experiencia relacionada.

ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos de que trata el presente Acuerdo de conformidad con la jerarquía, responsabilidad y funciones de cada empleo, podrán compensarse aplicando las equivalencias que se establecen en el artículo 10 del Acuerdo N° 250 de 1998 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 357 DE 1998
(Septiembre 22)

“Por el cual se crea el Circuito Judicial Laboral de Dosquebradas, en el Distrito Judicial de Pereira.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las previstas en el artículo 257, numeral 1, de la Constitución Política, los artículos 50, 85, numeral 6, y 89, numeral 4, de la Ley 270 de 1996, y el artículo cuarto del Acuerdo No. 087 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Pereira, el Circuito Judicial Laboral de Dosquebradas, con sede en la ciudad de Dosquebradas y conformado por los municipios de:

Dosquebradas
Santa Rosa de Cabal

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de la creación del Circuito Judicial Laboral de Dosquebradas, el conocimiento de los procesos que en atención a las reglas de competencia territorial corresponda al nuevo Circuito Judicial, será avocado por el Juez Laboral de Dosquebradas.

PARÁGRAFO.- Para el efecto, se suspenderá el reparto de procesos de naturaleza laboral al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal a partir del 15 de octubre de 1998. La entrega de los expedientes de los procesos en curso al despacho competente, se efectuará los días 16 y 19 de octubre de 1998.

ARTÍCULO TERCERO.- El Circuito Judicial Laboral de Dosquebradas, comenzará a funcionar como tal, a partir del día 15 de octubre de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintidos (22) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 358 DE 1998
(Septiembre 22)

“Por el que se adoptan los criterios de calificación de las pruebas de conocimientos dentro del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para la provisión de los cargos de Magistrados de Tribunales y Jueces de la República.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para la obtención del puntaje estándar en la escala de 0 a 1.000 de las pruebas de conocimientos aplicadas dentro del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para la provisión de los cargos de Empleados de Carrera Judicial de las Corporaciones Nacionales, se utilizará una desviación estándar esperada de 100 y las medias esperadas que a continuación se señalan, de conformidad con los tipos de pruebas y los cargos de aspiración.

PRUEBA 1 - DERECHO PÚBLICO	Media Esperada	
Magistrado Tribunal Administrativo	550	
PRUEBA 2 - DERECHO PENAL	Media Esperada	
Magistrado Tribunal Superior - Sala Penal		550
Juez Penal del Circuito		550
Juez de Menores		550
Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		550
Juez Penal Municipal	550	
PRUEBA 3 - DERECHO PRIVADO Y LABORAL	Media Esperada	
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil		550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Laboral		550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Familia		550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Agraria		550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil-Laboral		550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil-Familia		550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Laboral		550
PRUEBA 4 DERECHO PRIVADO, PENAL Y LABORAL-I	Media Esperada	
Juez Penal del Circuito		550
Juez Civil del Circuito	550	
Juez Laboral del Circuito		550
Juez Promiscuo del Circuito	550	
Juez de Familia		550
Juez Promiscuo de Familia	550	
Juez de Menores		550
Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		550
Juez Penal Municipal	550	
Juez Civil Municipal	550	
Juez Promiscuo Municipal	550	

PRUEBA 5 DERECHO PRIVADO, PENAL Y LABORAL II

	Media Esperada
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil	550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Laboral	550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Familia	550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Agraria	550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil-Laboral	550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil-Familia	550
Magistrado Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Laboral	550
Juez Civil del Circuito	550
Juez Laboral del Circuito	550
Juez de Familia	550
Juez Promiscuo de Familia	550
Juez Promiscuo del Circuito	550
Juez Civil Municipal	550
Juez Promiscuo Municipal	550

ARTICULO SEGUNDO.- Las pruebas de conocimientos se aprobarán con un puntaje igual o superior a 600 puntos.

ARTICULO TERCERO.- Los resultados obtenidos por los concursantes serán adoptados por la Sala Administrativa mediante resolución.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 359 DE 1998
(Septiembre 22)

“Por el cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de Anserma, Distrito Judicial de Manizales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 89 numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 087 de 1996, artículo tercero, emanado de la Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el Circuito Judicial de Anserma, Distrito Judicial de Manizales, la Unidad Judicial Municipal de Risaralda, la cual estará integrada por los municipios de Risaralda y San José, con sede en el municipio de Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 360 DE 1998
(Septiembre 29)

“Por el cual se trasladan unos cargos en la Unidad Judicial Municipal de Manizales, Circuito Judicial de Manizales, Distrito Judicial de Manizales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar los siguientes cargos en la Unidad Judicial Municipal de Manizales, Circuito Judicial de Manizales, distrito Judicial de Manizales:

1. Trasladar el cargo de Escribiente Grado 5 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales al Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales.
2. Trasladar el cargo de Sustanciador Grado 8 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales al Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales.

3. Trasladar el cargo de Escribiente Grado 5 del Juzgado Primero Penal Municipal de Manizales al Juzgado Séptimo Penal Municipal de Manizales.
4. Trasladar el cargo de Oficial Mayor Grado 8 del Juzgado sexto Penal Municipal de Manizales al juzgado Séptimo penal Municipal de Manizales.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del diez y seis (16) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 363 DE 1998
(Septiembre 29)

“Por el cual se traslada un despacho judicial en el Circuito Judicial de Villavicencio, Distrito Judicial de Villavicencio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar el Juzgado Promiscuo Municipal del Corregimiento Departamental de Santa Rita, Circuito Judicial de Villavicencio, al municipio de Cumaribo, Circuito Judicial de Villavicencio, Distrito Judicial de Villavicencio, como Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 364 DE 1998
(Septiembre 29)

“Por el cual se modifican las plantas de personal de los Juzgados Promiscuo Municipal de Mapiripán y Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, Circuito Judicial de San Martín; Promiscuo de Familia de Puerto Carreño, Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, Promiscuo de Familia de Puerto Inírida, Promiscuo Municipal de Puerto Inírida y Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Circuito Judicial de Villavicencio; y, Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare y Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir los siguientes cargos, en el Distrito Judicial de Villavicencio, que actualmente se encuentran en provisionalidad:

Un (1) Escribiente grado 6, del Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripán, Circuito Judicial de San Martín.

Un (1) Escribiente nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, Circuito Judicial de San Martín.

Un (1) Escribiente grado 7, del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Carreño, Circuito Judicial de Villavicencio.

Un (1) Escribiente grado 7, del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Inírida, Circuito Judicial de Villavicencio.

Un (1) Asistente Social 1, del Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Circuito Judicial de San José del Guaviare.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear en el Distrito Judicial de Villavicencio los siguientes cargos:

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio
Un (1) Oficial Mayor nominado
Un (1) Citador grado 3

Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Carreño
Un (1) Escribiente nominado

Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Inírida
Un (1) Escribiente nominado

Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Guaviare
Un (1) Escribiente nominado

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el Artículo Cuarto, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del tres (3) de noviembre de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 365 DE 1998
(Septiembre 29)

“Por el cual se modifica la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y la planta de personal de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, y el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, transformados a la especialidad civil, los despachos de los tres (3)

magistrados de la Sala Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con sus correspondientes auxiliares judiciales, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir la Sala Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- Transformar la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Civil-Familia-Agraria del mismo Tribunal.

PARÁGRAFO.- Los procesos a cargo de la Sala Agraria que se suprime por el artículo segundo, serán objeto de reparto entre los Despachos de los magistrados de la nueva Sala Civil-Familia-Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO.- Suprimir la Secretaría de la Sala Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con los cargos que la conforman, y que actualmente se encuentran en provisionalidad, a saber:

Un (1) Secretario
Un (1) Oficial Mayor
Un (1) Escribiente
Un (1) Citador

ARTICULO QUINTO.- Crear en la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, los siguientes cargos:

Dos (2) Oficial Mayor de Tribunal - nominados
Un (1) Escribiente de Tribunal - nominado

ARTÍCULO SEXTO.- El régimen salarial y prescricional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria